

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

27675 *Resolución de 3 de septiembre de 2015, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria, formulada por la Asociación Interprofesional Porcino de Capa Blanca, INTERPORC durante las campañas 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019.*

A los efectos previstos en el artículo 8.7 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y en el artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Asociación Interprofesional Porcino de Capa Blanca en la reunión de la Asamblea General celebrada el 30 de junio de 2015, cuyo texto literal, según certificación aportada, figura en el Anexo I.

El expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica así como la legislación aplicable, puede ser examinado en las dependencias relacionadas en el Anexo II. Las alegaciones que se estimen oportunas, podrán formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Anexo I

Acuerdo relativo a la solicitud de extensión de norma y de la aportación económica obligatoria presentada por la Organización Interprofesional de Porcino de Capa Blanca para realizar actividades de promoción del consumo y la demanda de carne de porcino; de apoyo a la internacionalización; de optimización del conocimiento y de la transparencia informativa del sector porcino de capa blanca; y de potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica en el sector porcino de capa blanca española, para las campañas: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019.

En la reunión de la Asamblea General de la Organización Interprofesional Porcino de Capa Blanca, válidamente convocada y constituida según lo establece en su normativa estatutaria, el día 30 de junio de 2015, se aprobó, por unanimidad, el acuerdo objeto de la Extensión de Norma, que cumple ampliamente las exigencias de representatividad y respaldo establecidas en el artículo 8.2 de la Ley 8/1994, dado que los porcentajes de representatividad y respaldo acreditados por la organización interprofesional en el momento de la adopción del acuerdo, como lo reflejado en el expediente de solicitud de acuerdo con los últimos datos que la interprofesional ha suministrado, superan los mínimos exigidos, según se detalla a continuación:

Sector Productor		Sector Transformador	
ANPROGAPOR	49%	ANICE	38%
CAE	13%	FECIC	31%
ASAJA	11%	APROSA	12%
UPA	11%	ANAFRIC	12%
COAG	11%	CAE	4%
ANCOPOR	5%	CEDECARNE	3%
TOTAL	100%	TOTAL	100%

La OIA, a la vista de sus responsabilidades como vertebrador sectorial y, teniendo en cuenta las necesidades de actuación y mejora, descritas en la Memoria Técnica y Económica aportada, se propone abordar un conjunto de iniciativas que pueden agruparse en estos grandes ejes:

1. Promoción nacional e internacional del consumo y de la demanda de carne de porcino.
2. Optimización del conocimiento y de la transparencia informativa del sector porcino de capa blanca.
3. Potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica en el sector porcino de capa blanca español.
4. Actividades a desarrollar para asegurar una óptima gestión del Sistema de Extensión de Norma, como un conjunto integrado.

A continuación se indican las principales características operativas y presupuestarias de la nueva Extensión de Norma propuesta.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE UNA NUEVA EXTENSIÓN DE NORMA

La Organización Interprofesional Agroalimentaria INTERPORC ha dispuesto durante el período 2012/2015 de un Sistema de Extensión de Norma al amparo del cual ha desarrollado en dicho período diferentes proyectos y actividades de interés sectorial colectivo. El 17 de noviembre de 2015 finaliza el período de aplicación de esa primera Extensión de Norma de INTERPORC; y es deseo de ésta disponer de un nuevo Sistema de Extensión de Norma a partir de dicha fecha.

La necesidad y conveniencia de una nueva Extensión de Norma está claramente justificada:

- Es necesaria para permitir la continuidad y el fortalecimiento de la OIA, como tal; y para hacer posible un óptimo desarrollo de las misiones y funciones de la misma; especialmente las que le corresponde como Foro de Encuentro e Interconocimiento Sectorial y como Referente e Interlocutor del conjunto global del sector Porcino de Capa Blanca, considerado como un colectivo integral, según se contempla en la nueva Ley de la Cadena Alimentaria.

- Es necesaria para que INTERPORC pueda poner en marcha y desarrollar proyectos e iniciativas de carácter genérico sectorial y de contrastado interés colectivo para todos los operadores integrantes de la cadena sectorial. Especialmente proyectos e iniciativas orientados a la consecución de importantes objetivos estratégicos que se indican a continuación y que son coherentes con los objetivos básicos de la OIA INTERPORC, así como con la definición de prioridades genéricas de las extensiones de norma establecidas en la regulación normativa de las mismas.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA NUEVA EXTENSIÓN DE NORMA

- a. Contribuir decisivamente a la promoción del consumo y la demanda interna de carne de porcino de capa blanca y de sus productos derivados, en todo el ámbito del mercado interior español.

- b. Contribuir decisivamente a la consolidación y/o expansión de la

internacionalización del Sector Porcino de Capa Blanca Español; y especialmente contribuir al desarrollo de las exportaciones sectoriales, tanto en cuanto a gamas y valor añadido de los productos, como en cuanto a los mercados exteriores.

c. Contribuir decisivamente a la optimización de la imagen y del conocimiento, así como de la percepción y valoración positiva, del Sector Porcino de Capa Blanca y de sus productos, en todo tipo de ámbitos.

d. Optimizar la información, comunicación y transparencia sectorial, así como el interconocimiento entre operadores; y la disponibilidad de óptimos sistemas de información al servicio de todos los operadores sectoriales.

e. Contribuir decisivamente a la mejora de la calidad, sanidad, seguridad e innovación tecnológica del sector, tanto de su producción primaria, como de sus productos, de sus procesos y de sus sistemas; y contribuir a potenciar la capacidad de previsión y reacción ante crisis de aprovisionamiento, sanitarias, de mercado u otras; y potenciar la formación y cualificación de los operadores sectoriales.

f. Contribuir decisivamente a la optimización de la vertebración, equilibrio, integración y capacidad de interlocución del Sector Porcino de Capa Blanca Español.

3. PERÍODO DE APLICACIÓN DE LA NUEVA EXTENSIÓN DE NORMA DE INTERPORC

Se contempla un período de CUATRO CAMPAÑAS, que se iniciará inmediatamente después de la publicación en BOE de la aprobación de la nueva Extensión de Norma: Campaña 2015-2016, Campaña 2016-2017, Campaña 2017-2018 y Campaña 2018-2019

4. LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA

Partiendo de la anterior definición de objetivos estratégicos, y teniendo en cuenta las propuestas concretas de actuaciones, formuladas por los propios socios de INTERPORC, se establecen CINCO LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN, como estructura a mantener a lo largo de todo el período de aplicación de la Nueva Extensión de Norma:

LÍNEA BÁSICA I: COMUNICACIÓN E IMAGEN EN EL MERCADO INTERIOR.

· Se corresponde con los objetivos estratégicos "a" y "c" anteriormente señalados.

· Incluye proyectos y actividades concretos relativos a:

- Comunicación directa a consumidores

- Comunicación e imagen dirigidas a médicos y otros generadores de opinión

· La definición, priorización y programación de iniciativas concretas y pormenorizadas corresponde a la Comisión Permanente responsable de la Extensión de Norma operativa en el seno de INTERPORC; para lo cual se apoyará en un Grupo de Trabajo especializado.

· La Junta Directiva y/o la Comisión Permanente, a propuesta del correspondiente Grupo de Trabajo, revisará y, en su caso, podrá reajustar la

programación de dichas iniciativas concretas, así como sus correspondientes presupuestos, en función de las circunstancias del entorno y del mercado.

LÍNEA BÁSICA II: APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN.

· Se corresponde con los objetivos estratégicos "b" y "c" anteriormente señalados.

· Incluye proyectos y actividades concretas relativos a:

- Apoyo a iniciativas convencionales de comunicación y/o promoción comercial exterior, de carácter genérico e interés colectivo sectorial; y/o de cooperación supranacional en promoción genérica sectorial.

- Estudio y/o apertura de mercados y/o supresión de barreras a la exportación y/o implantación exterior que afectan al sector como colectivo.

· La definición, priorización y programación de iniciativas concretas y pormenorizadas corresponde a la Comisión Permanente responsable de la Extensión de Norma operativa en el seno de INTERPORC; para lo cual se apoyará en un Grupo de Trabajo especializado.

· La Junta Directiva y/o la Comisión Permanente, a propuesta del correspondiente Grupo de Trabajo, revisará y, en su caso, podrá reajustar la programación de dichas iniciativas concretas, así como sus correspondientes presupuestos, en función de las circunstancias del entorno y del mercado.

LÍNEA BÁSICA III: ESTUDIOS, MEJORAS E INNOVACIONES EN CALIDAD, SANITARIAS, TECNOLÓGICAS, NORMATIVAS O AFINES.

· Se corresponde con el objetivo estratégico "e" anteriormente señalado.

- Incluye proyectos y actividades concretos relativos a: Estudios, diagnósticos, dictámenes y proyectos sobre calidad, sanidad, procesos, productos, sistemas, costes y rendimientos, etc.

- Colaboraciones con Universidades, Centros Tecnológicos y afines, en proyectos de innovaciones tecnológicas, mejoras de procesos, soluciones técnicas, etc.

· La definición, priorización y programación de iniciativas concretas y pormenorizadas corresponde a la Comisión Permanente responsable de la Extensión de Norma operativa en el seno de INTERPORC; para lo cual se apoyará en un Grupo de Trabajo especializado.

· La Junta Directiva y/o la Comisión Permanente, a propuesta del correspondiente Grupo de Trabajo, revisará y, en su caso, podrá reajustar la programación de dichas iniciativas concretas, así como sus correspondientes presupuestos, en función de las circunstancias del entorno y del mercado.

LÍNEA BÁSICA IV: POTENCIACIÓN DE LA INFORMACION, DEL CONOCIMIENTO Y DE LA TRANSPARENCIA SECTORIAL

· Se corresponde con los objetivos estratégicos "c", "b" y "f"; así como con el propósito general de optimizar las funciones de INTERPORC como foro de interconocimiento y debate sectorial y como referente e interlocutor del conjunto

global del sector.

· Incluye proyectos y actividades concretas relativas a:

- Sistemas integrales de información y de interconocimiento, transparencia e interlocución sectorial.

- Gabinete de previsión, prevención y/o reacción ante crisis o alertas sanitarias, de mercado, de aprovisionamiento u otras.

· La definición, priorización y programación de iniciativas concretas y pormenorizadas corresponde a la Comisión Permanente responsable de la Extensión de Norma operativa en el seno de INTERPORC; para lo cual se apoyará en un Grupo de Trabajo especializado.

· La Junta Directiva y/o la Comisión Permanente, a propuesta del correspondiente Grupo de Trabajo, revisará y, en su caso, podrá reajustar la programación de dichas iniciativas concretas, así como sus correspondientes presupuestos, en función de las circunstancias del entorno y del mercado.

LÍNEA BÁSICA V: GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA

· Se corresponde con los objetivos estratégicos "a", "b", "c", "d", "e" y "f" anteriormente señalados; así como con el propósito general de llevar a cabo una óptima gestión de la Extensión de Norma a lo largo de todo el período de su implantación.

· Incluye actividades concretas relativas a:

- Gestión administrativa e institucional de la Extensión de Norma.

- Gestión de los proyectos y actividades financiados con la Extensión de Norma (gestión basada en los Grupos de Trabajo)

- Gestión de los Sistemas de Recaudación.

· La definición y programación de actividades concretas y pormenorizadas corresponde a la Junta Directiva y/o Comisión Permanente responsable de la Extensión de Norma operativa en el seno de INTERPORC; para lo cual se apoyará en un Grupo de Trabajo expresamente dedicado a facilitar la gestión de la Extensión de Norma y el trabajo de la propia Comisión Permanente.

· La Junta Directiva y/o la Comisión Permanente, a propuesta del correspondiente Grupo de Trabajo, revisará y, en su caso, podrá reajustar la programación de dichas iniciativas concretas, así como sus correspondientes presupuestos, en función de las circunstancias del entorno y del mercado.

5. PRESUPUESTO PREVISTO

La definición del presupuesto anual propuesto en la Extensión de Norma es el resultado de un proceso por fases en el que:

· Primero se han establecido los objetivos estratégicos y prioridades de la Extensión de Norma.

· Después se han identificado las diferentes líneas de actuación y se han

priorizado y presupuestado.

· Posteriormente se ha calculado la inversión concreta necesaria para hacer frente a las actuaciones prioritarias seleccionadas.

· Con ello se han establecido los presupuestos de cada Líneas Básica, así como la suma de todos ellos, configurando así el presupuesto global anual, establecido en 3.714.000 euros/ año.

GRANDES ÁREAS PRIORITARIAS	LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (EUROS/AÑO)	% SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA EXTENSIÓN DE NORMA
PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN (70%)	I. COMUNICACIÓN E IMAGEN EN EL MERCADO INTERIOR (60%)	1.559.880	42%
	II. APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN (40%)	1.039.920	28%
TOTAL			70%
INFORMACIÓN, ESTUDIOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (20%)	III. ESTUDIOS, MEJORAS, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS (60%)	445.680	12%
	IV. SISTEMAS DE INFORMACIÓN (40%)	297.120	8%
TOTAL			20%
GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA (10%)	V. GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA (100%)	371.400	10%
TOTAL			10%
TOTAL (100%)	100%	3.714.000	100%

6. SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Integrará dos vías de financiación complementarias:

a. Una financiación correspondiente a la actividad conjunta "Producción/ Sacrificio del Ganado"; que se establece en 2.960.000 euros/año y que será soportada de forma paritaria por ganaderos y mataderos:

· Ganaderos: Aportación global de 1.480.000 euros, correspondiente a una CUOTA DE PRODUCCIÓN DE 0,04 EUROS/CERDO VIVO DE CAPA BLANCA LLEVADO A MATADERO.

· Mataderos: Aportación global de 1.480.000 euros, correspondiente a una CUOTA DE MATADERO DE 0,04 EUROS/CERDO VIVO DE CAPA BLANCA SACRIFICADO EN MATADERO.

b. Una financiación complementaria correspondiente a las actividades específicas de las Industrias Fabricantes de productos elaborados derivados del porcino de capa blanca; que se establece en 754.000 euros/año; y que será aportada por dichas Industrias Fabricantes, siguiendo un sistema de módulos en el que se fijan las cuotas anuales a pagar por cada industria en función de su nivel de actividad, tal y como se establece en esta estructura de "cuotas/nivel de actividad":

GRUPOS DE EMPRESAS	ESTRATOS DE ACTIVIDAD (toneladas equivalentes)	CUOTA POR EMPRESA (Euros/año)
1	> 20.000 Tm	4.800
2	10.000-20.000 Tm	3.200
3	5.000-10.000 Tm	1.600
4	1.000-5.000 Tm	800
5	500-1.000 Tm	400
6	100-500 Tm	200
7	< 100 Tm	50

7. SISTEMA DE RECAUDACIÓN

En consonancia con el sistema de financiación, el sistema de recaudación también integra dos procedimientos diferentes:

- Recaudación a través de los Mataderos de la Cuota de "Producción/ Matadero"

- El matadero recaudará la cuota de ganaderos y agregará su propia cuota; y entregará ambas a INTERPORC, previa facturación mensual por parte de INTERPORC a los mataderos, a partir de la declaración mensual de cerdos vivos sacrificados.

- Recaudación directa por INTERPORC de la cuota de Industria

- INTERPORC recaudará directamente de las industrias fabricantes de elaborados la cuota correspondiente a éstas en función del módulo al que pertenecen; lo hará mediante dos facturas semestrales a partir de la declaración de previsión de actividad que realicen las industrias al inicio de la campaña.

Tanto en el caso de la recaudación a través de los mataderos como en la que directamente se lleve a cabo a través de INTERPORC, ésta contará con un Soporte Gestor de la Recaudación de Extensión de Norma a establecer por INTERPORC y cuya función será coordinar, integrar y gestionar la facturación y recaudación, por cualquiera de las vías indicadas.

8. DENOMINACIONES

En la interpretación y asignación de las cuotas antes señaladas se tendrán en cuenta estas denominaciones:

- Se entenderá por cerdo de capa blanca, a los efectos de la presente Extensión de Norma, a todos aquellos animales de la especie porcina no incluidos en el ámbito de aplicación de la norma de calidad vigente para el cerdo ibérico.

- Se entenderá por Explotación Ganadera de cerdo de capa blanca, a los efectos de la presente Extensión de Norma, a todas aquellas explotaciones que producen cerdo vivo adulto para su entrega a un matadero para su sacrificio.

- Se entenderá por Matadero, a los efectos de la presente Extensión de Norma, a todos los establecimientos industriales que realizan actividades de sacrificio y faenado de cerdos de capa blanca, ya sean mataderos industriales o de servicios.

- Se entenderá por Industria Cárnica, a los efectos de la presente Extensión de Norma, a todas aquellas empresas dedicadas a la elaboración, total o parcialmente, de los derivados cárnicos de porcino, tal como se definen en el Real Decreto 474/2014 (artículo 3), aunque se computarán únicamente la actividades relacionadas con la producción de derivados cárnicos de porcino de capa blanca, excluyendo los elaborados con carne de otras especies.

9. SISTEMA DE GESTIÓN

Es propósito de INTERPORC realizar una óptima gestión de la Extensión de Norma, en las diferentes vertientes de dicha gestión:

- Gestión administrativa de la Extensión de Norma.

- Gestión de los proyectos y actividades; y correspondiente evaluación de sus resultados.

- Gestión de la recaudación.

- Gestión de las relaciones con socios e instituciones.
- Gestión de la cooperación y cofinanciación en proyectos y actividades.

Los objetivos de optimización de la gestión de la Extensión de Norma, en todas sus vertientes, conllevan la exigencia de que INTERPORC cuente con suficientes y eficaces soportes estructurales, sistemas de gestión y recursos, los cuales obviamente estarán dedicados en exclusiva a la gestión específica de la Extensión de Norma y de los proyectos y actividades amparados por la misma.

Los principales soportes de la gestión de la Extensión de Norma serán los siguientes:

- La Junta Directiva de INTERPORC.
- La Comisión Permanente responsable de la supervisión y coordinación de la Extensión de Norma.
- Los Grupos de Trabajo creados para planificar, impulsar, controlar y evaluar los proyectos y actividades amparados bajo la Extensión de Norma.
- Los soportes organizativos, propios o subcontratados, que INTERPORC dedique en exclusiva a la gestión de la Extensión de Norma.
- Los sistemas de planificación, control y evaluación de resultados que la Comisión Permanente establezca a fin de asegurar una óptima gestión de la Extensión de Norma.

En el presupuesto establecido, se incluye una partida presupuestaria expresamente dedicada a la gestión de la Extensión de Norma.

Una tarea principal y prioritaria de la Junta Directiva y/o Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo será tanto garantizar el cumplimiento de lo previsto en la Extensión de Norma como vigilar y asegurar el cumplimiento de los objetivos y actividades incluidas en cada Línea de Actuación, así como la consecución y valoración de los resultados alcanzados en cada actividad.

En definitiva la transparencia y eficacia en el control de la Extensión de Norma constituyen prioridades básicas para INTERPORC en su Nueva Extensión de Norma 2015-2019.

Anexo II

Relación de dependencias administrativas en las que puede examinarse el expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica obligatoria presentado por la Asociación Interprofesional Porcino de Capa Blanca, INTERPORC - Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Pza. de España, Sector 3; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza Plaza del Pilar s/nº; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Oviedo - Plaza España 6; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Palma de Mallorca - c/ Ciudad de Querétaro, s/n; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas - Explanada de Tomás Quevedo s/nº- Edif. Oeste; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Santander - Calvo Sotelo, 25, 4º; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid Francisco Scrimieri 1; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Toledo - Plza. Zocodover, 6; Área

de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona – Bergara, 12-2ª plta.; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz -Avda. Europa, 1; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en La Coruña c/ San Andrés, 162-3ª plta.; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Melilla – Avda. Marina Española, 3; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Murcia - Avda. Alfonso X El Sabio, 6; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Pamplona –Plaza de las Merindades, s/n; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Vitoria – c/ Olaguibel, 1; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Logroño c/ Muro de la Mata, 3; Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Valencia - c/ Joaquín Ballester, 39 - 9ª, Subdirección General de Estructura de la Cadena Alimentaria - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente - Pº Infanta Isabel, 1-Madrid.

Madrid, 3 de septiembre de 2015.- El Director General de la Industria Alimentaria. Fernando J. Burgaz Moreno.

ID: A150039942-1